



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 15 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01622/2026

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente don Cesar Anza Huanca, representante legal de la empresa OBSERVATORIO ALARKAPIN SPA, CÉDULA DE IDENTIDAD N°76.691.421-7.

2. La presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.

3. El Informe Técnico N°92, de Dirección de Administración y Finanzas, donde informa situación de expediente ROL N°21450.

4. La Resolución N°260274981, de fecha 20 de abril de 2026, que Autoriza: "el funcionamiento del establecimiento de tipo RESIDENCIAL SIN SERVICIO DE ALIMENTACION de propiedad de OBSERVATORIO ALARKAPIN SPA, RUT: 76691421-7, ubicado en TCHAPUR N°138, POBLACION LICKANANTAY, comuna de san pedro de atacama".

5. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

7. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

8. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Informe Técnico N°92, de fecha 07 de mayo de 2026, donde informa la situación del expediente ROL N°21450 y expone la ratificación del otorgamiento de la patente Comercial Definitiva, para poder regularizar los actos administrativos correspondientes.

2. Que, el contribuyente OBSERVATORIO ALARKAPIN SPA, según el sistema comunal de patentes municipales, posee la patente comercial definitiva Rol N°21450, vigente y al día en sus pagos, para ejercer el giro de Actividades de Agencias de Viajes - Astronomía, en la propiedad ubicada en calle Tchapur N°138, Población Licakanantay de la comuna de San Pedro de Atacama.

2. Que, el Pase Folio N°35/2026 de fecha 28 de abril de 2026 emitido por la Dirección de Obras Municipal, indica que: "PLAN REGULADOR: El local cumple con uso de suelo permitido según Plan Regulador Comunal (Zona H-1, Área de Extensión); CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD: El local cumple con todas las condiciones de habitabilidad y seguridad según visita a terreno; RECEPCIÓN DEFINITIVA: La

propiedad cuenta con recepción definitiva, N°16/17 de fecha 08/09/2017, que aprueba la obra destinada a: VIVIENDA Y LOCAL COMERCIAL. Se aplica ART 2.1.26 de la OGUC: “las viviendas podrán consultar el funcionamiento de pequeños comercios, industrias artesanales o el ejercicio de una actividad profesional, en tanto su principal destino subsista como habitacional”. CONCLUSIONES: Se aprueba autorización, tras cumplir con todos los requisitos”.

3. Que, el contribuyente ha dado cumplimiento a los requerimientos legales y administrativos exigidos para la ampliación de giro de la Patente Comercial Definitiva Rol N°21450, antecedentes que fueron revisados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- RATIFÍQUESE, el Otorgamiento de la presente Patente Comercial Definitiva, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección particular y comercial que se indica, a partir del II semestre de 2017.

- **Rol N°:** 21450.
- **Actividad Económica:** Actividad terciaria.
- **Código Actividad:** 791100.
- **Clasificación:** Actividades de Agencias de Viaje.
- **Tipo de Establecimiento:** Casa Matriz.
- **Nombre de Fantasía:** “OBSERVATORIO ALARKAPIN”
- **Dirección Comercial:** Tchapur N°138, Pobl. Lickanantay.
- **Nombre del Contribuyente:** Observatorio Alarkapin SPA.
- **Rut N°:** 76.691.421-7.
- **Otorgación N°:** 21450.
- **Fecha de Solicitud:** 30-06-2017.
- **Rol Avalúo:** 4323-5.
- **Propaganda (Letrero):** NO LO SOLICITA.

2.- AMPLÍASE, a contar de la fecha del presente decreto, el giro de ACTIVIDADES DE RESIDENCIALES PARA TURISTAS – REPARACION DE APARATOS DE USO DOMESTICO, EQUIPO DOMESTICO Y DE JARDINERIA a la PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA ROL N°21450, la cual actualmente contempla el giro de Actividades de Agencias de Viajes, autorizándose su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

- **Rol N°:** 21450.
- **Actividad Económica:** Actividad Terciaria.
- **Código Actividad:** 551003 - 952200.
- **Clasificación:** Actividades de Residenciales para Turistas – Reparación de Aparatos de Uso Domésticos, Equipo Domestico y de Jardinería.
- **Nombre de Fantasía:** “Observatorio Alarkapin”
- **Dirección Comercial:** Tchapur N°138, Pobl. Lickanantay.
- **Nombre del Contribuyente:** Observatorio Alarkapin SPA.
- **Rut N°:** 76.691.421-7.
- **Fecha de Solicitud:** 28-04-2026.
- **Rol Avalúo:** 4323-5.

3.- INSTRÚYASE, al Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a efectuar las anotaciones respectivas del Rol en el Sistema Comunal de Patentes Comerciales.

4.-PÓNGASE, en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

5.- ARCHÍVESE, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Antecedentes Solicitud	Digital	Ver		
Informe Técnico N°92	Digital	Ver		
Situación tributaria	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/MMV

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23054184&hash=3ee8e>